



cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial y realizar el seguimiento respectivo, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 31526, Ley que crea el Bono de Arrendamiento de Vivienda para Emergencias y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2022-VIVIENDA.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HANIA PÉREZ DE CUÉLLAR LUBIENSKA
Ministra de Vivienda, Construcción y Saneamiento

2316836-1

ORGANISMOS EJECUTORES

BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ

Designan Asesor II de la Gerencia General de la Biblioteca Nacional del Perú

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 000090-2024-BNP

Lima, 19 de agosto de 2024

VISTOS:

El Memorando N° 000962-2024-BNP-GG-OA de fecha 19 de agosto de 2024, de la Oficina de Administración; el Informe Legal N° 000210-2024-BNP-GG-OAJ de fecha 19 de agosto de 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 3 de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, la designación de funcionarios en cargos de confianza distintos a los comprendidos en el artículo 1 de la citada Ley, se efectúa mediante Resolución Ministerial o del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, encontrándose vacante el cargo de Asesor II de la Gerencia General de la Biblioteca Nacional del Perú, resulta necesario designar a la persona que ocupe dicho cargo;

Con el visado de la Gerencia General, la Oficina de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica; y, la Unidad Funcional de Recursos Humanos;

De conformidad con la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción; y, la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2024-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR al señor MANUEL MARTIN SANCHEZ APONTE en el cargo de confianza de Asesor II de la Gerencia General de la Biblioteca Nacional del Perú, previsto en el CAP Provisional de la Biblioteca Nacional del Perú con número de Orden 009.

Artículo 2.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (www.bnp.gob.pe), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ANA PEÑA CARDOZA
Jefa Institucional (e)

2316677-1

ORGANISMOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

Modifican el Reglamento para el Otorgamiento de Autorizaciones de Vertimiento y Reúso de Aguas Residuales Tratadas

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0323-2024-ANA

San Isidro, 19 de agosto de 2024

VISTOS:

El Memorando N° 2277-2024-ANA-DCERH y el Informe Técnico N° 0004-2024-ANA-DCERH/DPMM, de la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos, y el Informe Legal N° 0789-2024-ANA-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el numeral 15.3 del artículo 15 de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene como función dictar normas y establecer procedimientos para asegurar la gestión integral y sostenible de los recursos hídricos;

Que, de acuerdo al numeral 137.3 del artículo 137 y el numeral 149.1 del artículo 149 del Reglamento de la precitada Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, la Autoridad Nacional del Agua está facultada para dictar las disposiciones necesarias y aprobar los procedimientos para el otorgamiento de autorizaciones de vertimiento y reúso de aguas residuales tratadas, así como para los supuestos de modificaciones y prórrogas;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 224-2013-ANA, de fecha 31 de mayo de 2013, se aprobó el Reglamento para el Otorgamiento de Autorizaciones de Vertimiento y Reúso de Aguas Residuales Tratadas; modificado por las Resoluciones Jefaturales N° 145-2016-ANA y N° 088-2020-ANA;

Que, a través del Informe Técnico de Vistos, la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos concluye que existe la necesidad de la modificación del numeral 6.4 del artículo 6 y del numeral 27.1 del artículo 27 del citado Reglamento, a fin de actualizarlo a las modificaciones del Reglamento de Ley de Recursos Hídricos y optimizar la evaluación de los procedimientos referidos a las renovaciones, respectivamente, por lo que presenta su propuesta para la modificación del Reglamento citado;

Que, en consecuencia, resulta necesario modificar el Reglamento para el Otorgamiento de Autorizaciones de Vertimiento y Reúso de Aguas Residuales Tratadas, aprobado por la Resolución Jefatural N° 224-2013-ANA, en lo referente al numeral 6.4 del artículo 6 y el numeral 27.1 del artículo 27, a fin de optimizar la ejecución de los procedimientos administrativos; contándose con la opinión viable de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal de Vistos, para su aprobación a través de un acto resolutorio que deberá ser emitido por la Jefatura de la Autoridad Nacional del Agua;

Con los vistos de la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Gerencia General, y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificación

Modificar el numeral 6.4 del artículo 6 y el numeral 27.1 del artículo 27 del Reglamento para el Otorgamiento de Autorizaciones de Vertimiento y Reúso de Aguas Residuales Tratadas, aprobado por Resolución Jefatural N° 224-2013-ANA y modificado por las Resoluciones Jefaturales N° 145-2016-ANA y N° 088-2020-ANA, de acuerdo al texto siguiente:

“Artículo 6.- Prohibiciones para la disposición final de aguas residuales

(...)

6.4 No se podrá autorizar las descargas de aguas residuales tratadas en sistemas de drenaje o en los lechos de quebrada seca, salvo que esté contemplado en el Instrumento de Gestión Ambiental aprobado, en el cual se evalúe el efecto del vertimiento en el cuerpo de agua natural de flujo permanente donde la quebrada seca o el dren desemboca. Asimismo, la quebrada seca o el dren utilizados para la conducción de las aguas residuales tratadas, deben localizarse en el área de influencia directa del proyecto.”

“Artículo 27.- Renovación de autorizaciones de vertimiento o reúso de aguas residuales tratadas

27.1 El titular de una autorización de vertimiento o reúso de aguas residuales tratadas podrá solicitar su prórroga, para lo cual solo se verifica que se haya presentado antes del vencimiento del plazo establecido y se mantengan las condiciones que dieron lugar a su otorgamiento.

(...)”

Artículo 2.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural que modifica el Reglamento para el Otorgamiento de Autorizaciones de Vertimiento y Reúso de Aguas Residuales Tratadas en el Diario Oficial “El Peruano”, así como en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua www.gob.pe/ana

Artículo 3.- Adecuación

Los procedimientos de autorizaciones de vertimiento y reúso de aguas residuales tratadas que se encuentren en trámite se adecuarán a la presente modificatoria, sin retrotraer etapas ni suspender plazos.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALONZO ZAPATA CORNEJO
Jefe

2316802-1

Designan Director de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0324-2024-ANA

San Isidro, 19 de agosto de 2024

VISTOS:

El Memorando N° 0221-2024-ANA-J de la Jefatura; el Memorando N° 1960-2024-ANA-OA, de la Oficina de Administración que adjunta el Informe N° 1069-2024-ANA-OA-URH de la Unidad de Recursos Humanos; el Informe Legal N° 0805-2024-ANA-OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el literal k) del artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional

del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, establece que la Jefatura de la Autoridad Nacional del Agua tiene como función designar y remover a los empleados de confianza, así como aquellas personas que deban representar a la Autoridad Nacional del Agua ante organismos y eventos nacionales e internacionales sobre materias de competencia de la entidad;

Que, a través del Memorando N° 0221-2024-ANA-J, de fecha 19 de agosto de 2024, la Jefatura Institucional solicita a la Unidad de Recursos Humanos, evalúe si el señor Luis Enrique Yampufe Morales, cumple con los requisitos del perfil de Director de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, la Unidad de Recursos Humanos, mediante Informe de Vistos, comunica que la profesional propuesta, el señor Luis Enrique Yampufe Morales, cumple con el perfil establecido en el Manual de Clasificador de Cargos de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Resolución de Gerencia General N° 0134-2023-ANA-GG, y con los requisitos exigidos en la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, para ostentar el cargo de confianza de Director de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua. Además, que el profesional propuesto no se encuentra incurso en causal de impedimento y/o incompatibilidad legal, para ejercer algún cargo de confianza en la entidad pública; opinando por su viabilidad legal la Oficina de Asesoría Jurídica, a través del Informe Legal de Vistos;

Que, en ese sentido, encontrándose vacante el cargo de Director de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua, corresponde designar a la persona que asumirá dicho cargo;

Con los vistos de la Unidad de Recursos Humanos, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que Regula la Participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos; la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Designación

Designar, a partir de su publicación en el Diario Oficial El Peruano, al señor Luis Enrique Yampufe Morales, en el cargo de confianza de Director de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua, bajo el Régimen Laboral Especial de la Contratación Administrativa de Servicios establecida por el Decreto Legislativo N° 1057 y sus modificatorias.

Artículo 2. Notificación

Notificar la presente Resolución Jefatural al señor Luis Enrique Yampufe Morales, así como a la Unidad de Recursos Humanos.

Artículo 3. Publicación

Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano y el portal web de la entidad: www.gob.pe/ana.

Regístrese, comuníquese y publíquese,

ALONZO ZAPATA CORNEJO
Jefe

2316809-1